



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/003/23.

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Juan del Río, Querétaro, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lic. Julio Cesar Oropeza Torres**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10

  
Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 10  
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD10/AG/003/23.

**PROMOVENTE:** MORENA

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

San Juan del Río, Querétaro, treinta de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS. 1.** El escrito presentado por el Lic. Alejandro Banda Santana, representación suplente del partido Morena y recibido en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 10, en fecha treinta de abril, registrado con el folio 0000082, mediante el cual solicita:

*"...UNICO.- Se emprenda una CAMPAÑA ACTIVA E INTENSA, por parte de este consejo distrital, así como de las áreas en general para que participen mediante el sufragio universal, libre y directo e informar claramente que la jornada comicial que tendrá lugar este 2 de junio" (sic)*

**2.** La circular 076/2024 recibida en la cuenta de correo electrónico [st.sanjuan10@ieeq.mx](mailto:st.sanjuan10@ieeq.mx) en fecha veintisiete de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió información relativa a las campañas de promoción del voto y participación ciudadana para la jornada electoral del 2 de junio, utilizadas por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>; la Secretaría Técnica. **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y que constan de una foja útil con texto por un solo lado.

**SEGUNDO. Agregar.** Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

**TERCERO. De la participación ciudadana.** La promoción de la participación de la ciudadanía en el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, así como a los partidos políticos y candidaturas; por su parte, el Instituto cuenta con un Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, mismo que aprobó la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto<sup>4</sup>, los cuales contienen la campaña de promoción del voto. La campaña referida fue aprobada el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés. Su implementación se realiza en el periodo del uno de enero al dos de junio, como lo establece el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024. Lo anterior de conformidad con los artículos 8 de la Ley Electoral y 113 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, el Instituto cuenta con una Coordinación de Comunicación Social, encargada de evaluar y contratar espacios en los medios de comunicación, para las diversas campañas de difusión del propio Instituto, entre otras atribuciones, lo anterior en términos del artículo 109, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO. Informe de la Coordinación de Comunicación social.** De la circular de cuenta se advierte que la coordinación de comunicación social informó sobre la implementación de la campaña de promoción del voto para el dos de junio, la cual se hace del conocimiento del partido promovente, mediante la entrega de copia simple del mismo para los efectos que correspondan.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

  
**Lic. Julio César Oropeza Torres**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 10  
San Juan del Río

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> Consultable en la siguiente liga: <https://ieeq.mx/comunicacion/plan-estrategia>